

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:
 Por un mes 2 pesetas.
 Por tres meses 5'50 >
 Por seis meses 10'50 >
 Por un año 20'50 >
 FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2'50 pesetas.
 or tres meses 7'00 >
 seis meses 12'50 >
 Por un año 24'00 >
 Números sueltos. 0'25 ptas. cada uno.

BOLETÍN OFICIAL

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Octubre).

Gobierno Civil

1871

Habiendo sufrido extravío, según manifiesta el interesado, la licencia de caza expedida en 26 de Julio último con el número 1.187 de registro, a favor del vecino de Logroño, don Dimas José Murillo Miguel, con cédula personal de 11.ª clase núm. 1.378, encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de la Autoridad dependientes de la mlta, averigüen el paradero de dicha licencia, y caso de ser encontrada, la remitirán a este Gobierno para su inutilización.
 Logroño, 25 de Octubre de 1923.

El General Gobernador,

Germán Gil Yuste

Distrito Minero de Zaragoza

PROVINCIA DE LOGROÑO.—3.º trimestre de 1923

1849

Cuenta de lo ingresado y pagado en esta Jefatura y en la Secretaría del Gobierno civil de Logroño, con cargo a lo recaudado por el 5, 3 y 2 por 100 de los depósitos constituidos por registros mineros en la provincia de Logroño desde 1.º de Julio a 30 de Septiembre de 1923, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 140 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, R. D. de 9 de Noviembre de 1900, y R. O. de 17 de Marzo de 1901.

Jefatura de Minas de Zaragoza

INGRESOS

Pesetas Cts.

Julio 1.º—Saldo que pasa de la cuenta anterior 859 63

Sepbre. 30.—Ingresado en el trimestre por el 3 por 100 del registro número 3.075. 10 80
 Total 870 43

GASTOS

Julio 31.—Recibo de Maximiano Cortaza 57 00
 Total 57 00

Gobierno Civil de Logroño

INGRESOS

Julio 1.º.—Saldo que pasa de la cuenta anterior 110 93
 Sepbre. 30.—Ingresado en el trimestre por el 2 por 100 del registro número 3.075. 7 20
 Total 118 13

GASTOS

Sepbre. 30.—Durante el trimestre, giro remesa a la Jefatura de Zaragoza el 3 por 100 ingresado 0 50
 Total 0 50

Resumen Jefatura de Minas

Sepbre. 30.— Importan los ingresos 870 43
 Sepbre. 30.— Importan los gastos 57 00

Sepbre. 30.—Saldo que pasa a la cuenta siguiente 813 43

Resumen Secretaria Gobierno Civil

Sepbre. 30.— Importan los ingresos 118 13
 Sepbre. 30.— Importan los gastos 0 50

Sepbre. 30.—Saldo que pasa a la cuenta siguiente 117 63

Zaragoza, 17 de Octubre de 1923.
 —El Ingeniero Jefe, Leandro Pérez Cossio.—V.º B.º: El Gobernador, Germán Gil Yuste.

Administración Municipal

RINCÓN DE SOTO 1845

Formadas las cuentas municipales correspondientes al primer semestre del actual ejercicio según orden de la Superioridad, quedan expuestas al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los fines establecidos en el artículo 161 de la ley municipal.

Rincón de Soto, 20 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Ceferino Mendizábal.

ARNEDO 1833

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico y de la Comisión de Hacienda, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1922-23 y primer semestre del actual, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Arnedo, 18 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Agapito Rivero.

CANILLAS 1835

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 750 pesetas, procedentes del presupuesto municipal de esta villa, pagadas por trimestres vencidos; los aspirantes a dicha plaza, presentarán en el plazo de quince días sus instancias debidamente reintegradas, al Alcalde que suscribe.

Canillas, 15 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Carlos Ruiz.

JALÓN DE CAMEROS 1860

Formadas las cuentas municipales correspondientes al primer semestre del actual ejercicio económico según ordena la Superioridad, quedan expuestas al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinadas y presenten las reclamaciones que crean oportunas.

Jalón de Cameros, 23 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Tiburcio Marín.

TORRE DE CAMEROS 1862

Formadas las cuentas municipales correspondientes al primer semestre del actual ejercicio según ordena la Superioridad, quedan expuestas al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Torre de Cameros, 23 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Benito Rodrigo.

GRÁVALOS 1869

Por no haberse presentado solicitante, se anuncia la vacante de la plaza de Practicante titular de esta villa, con el haber anual de 100 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, por término de treinta días, a contar desde la fecha de que el presente anuncio sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Los solicitantes remitirán a esta Alcaldía la correspondiente instancia acompañada del título correspondiente.

Grávalos, 22 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Manuel Pérez.

SOTO DE CAMEROS 1867

Cumplidos los requisitos legales exigidos en el artículo 160 de la vigente ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, así como los prevenidos en los párrafos 1.º y 2.º del artículo 161 de dicha Ley; y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 3.º del precitado artículo y del Real decreto de 30 de Septiembre último, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de los años 1920-21, 1921-22, 1922-23, y primer semestre 1923-24; durante cuyo plazo en los días y horas hábiles, cualquier vecino puede examinarlas y formular por escrito, no en otra forma, sus observaciones, que serán comunicadas a la Junta municipal transcurrido el tiempo de su exposición al público, que dará principio desde hoy en que se publica el presente anuncio en esta localidad.

Soto de Cameros, 23 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Juan Vallejo.

CORPORALES

1868

Don Leoncio Montoya Sacristán, Alcalde constitucional de esta villa de Corporales.

Hago saber: Que formada la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1922-23 y las cuentas municipales del mismo ejercicio, así como las correspondientes al primer semestre del ejercicio actual, cuyos documentos quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que los vecinos de esta localidad puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Para que conste, expido el presente en Corporales a veintiuno de Octubre de mil novecientos veintitrés.—Leoncio Montoya.—El Secretario, Gregorio Oca.

ORTIGOSA

1866

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año 1922-23, y primer semestre de 1923-24, con los documentos justificativos, previa censura del señor Regidor Síndico, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo pueden ser examinadas y presentarse las reclamaciones que crean justas, pasado el cual, no será admitida ninguna.

Ortigosa, 22 Octubre de 1923.—El Alcalde, Jesús Navarro.

SAN MILLÁN DE YÉCORA

1847

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este distrito municipal correspondientes al primer semestre del año de 1923-24, quedan expuestas al público con los documentos que las justifican, previa censura del señor Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, por el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento como ordena la ley Municipal, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas o vecinos lo deseen y puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes durante el indicado plazo.

San Millán de Yécora, 20 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Pablo San Millán.

HORNILLOS DE CAMEROS

1858

Formada la liquidación y cuentas municipales correspondientes al primer semestre del ejercicio actual, con los documentos que las justifican, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones a que den lugar.

Hornillos de Cameros, 22 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Antonino Miguel.

Administración Provincial

Tesorería de Hacienda de la Provincia de Logroño

En las certificaciones de descubiertos que por Zonas y clase de apremio a continuación se detallan, ha sido dictada por esta Tesorería providencia del apremio correspondiente, consistiendo: la de primer grado en el recargo del 5 por 100, con cuyo recargo podrán satisfacer los contribuyentes interesados el débito de referencia en el plazo de tres días contados desde el en que por el encargado de la ejecución se designe por edicto o pregón el local y horas para ello; y la de único grado con gastos, costas originadas y abono de las dietas según la escala que señala el artículo 107 de la Instrucción de Recaudación de 26 de Abril de 1900.

Número de orden	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	Ejercicio	Apremio declarado	IMPORTE del débito Ptas. Cs.
ZONA DE ALFARO						
8	Don Jacinto Sánchez	Alfaro	Derechos reales	1915	1.º grado	8 18
9	El Ayuntamiento y Junta Pericial de	Idem	Multa	1916	Unico grado	250 >
10	Los mismos	Idem	Idem	>	>	250 >
11	El Ayuntamiento y Junta Pericial de	Rincón de Soto	>	>	>	250 >
12	Los mismos	Idem	>	>	>	250 >
13	El Ayuntamiento de	Alfaro	Forestales	1917	1.º grado	110 54
14	El ídem de	Idem	Multas	1921	Unico grado	17 50
15	El ídem de	>	>	>	>	17 50
16	Doña Rosario Zayas Pérez	>	Derechos reales	1920	1.º grado	3 05
17	Don Silverio Pérez	>	>	>	>	2 37
18	> Juan Ruiz Medrano	Rincón de Soto	>	>	>	38 43
19	> El Ayuntamiento de	Alfaro	>	>	>	1246 05
20	> Gervasio Herce	Aldeanueva	>	>	>	7 02
21	> Marcelino Galán Lanas	Rincón	>	>	>	8 16
22	> Damián Herce	Aldeanueva	>	>	>	7 02
23	Doña Amalia Herce	Idem	>	>	>	7 02
24	> Baltasara Fernández	Rincón de Soto	>	>	>	173 22
25	El Ayuntamiento de	Alfaro	Timbre	1919	>	220 50
26	Don Facundo Echevarría	Aldeanueva	Alcoholes	>	>	500 >
27	> Evaristo Rau	Alfaro	Multas	>	Unico grado	2500 >
28	El Ayuntamiento de	Aldeanueva	10 por 100 alumbrado	1923-24	1.º grado	53 61
29	Doña Romana Martínez	Alfaro	Derechos reales	>	>	2 18

ZONA DE CALAHORRA

8	Don Calixto Ruiz Palacios	Calahorra	Derechos reales	1915	1.º grado	3 59
9	El Ayuntamiento y Junta Pericial de	Pradejón	Multa	1916	Unico grado	250 >
10	Electricista Calahorrana	Calahorra	Utilidades	>	1.º grado	295 70
11	El Ayuntamiento de	Pradejón	10 por 100 alumbrado	1923-24	>	29 51
21	El ídem de	Calahorra	>	>	>	145 80

ZONA DE BRIONES

4	El Ayuntamiento y Junta Pericial de	Abaños	Multa	1916	Unico grado	250 >
5	El ídem ídem de	Briones	Idem	>	>	250 >
6	El ídem ídem de	Gimileo	>	>	>	250 >
7	El ídem ídem de	Rivas	>	>	>	250 >
8	El ídem ídem de	Gimileo	>	>	>	250 >
9	El ídem ídem de	San Asensio	>	>	>	250 >
10	El Ayuntamiento de	San Vicente	Consumos	1917	>	695 39
11	Don Andrés Ibarra García Baquero	Briones	Derechos reales	1919	>	6 34
12	El mismo	Idem	>	>	>	86 57

ZONA DE HARO

4	El Ayuntamiento y Junta Pericial de	Brías	Multa	1916	Unico grado	250 >
5	El ídem ídem de	Haro	Idem	>	>	250 >
6	El ídem ídem de	Idem	Idem	>	>	250 >
7	El Ayuntamiento de	Idem	Forestales	1917	1.º grado	40 >
8	Don Antonio Bengoa	Idem	Minas	1915	>	144 >
9	El Ayuntamiento de	Idem	Utilidades	1919	>	158 78

ZONA DE TREVIANA

23	El Ayuntamiento y Junta Pericial de	Ochánduri	Multas	1916	Unico grado	250 >
24	El ídem ídem de	Hervías	Idem	>	>	250 >
25	El ídem ídem de	Bañares	Idem	>	>	250 >
26	El ídem ídem de	Castañares	Idem	>	>	250 >
27	El ídem ídem de	Cidamón	Idem	>	>	250 >
28	El ídem ídem de	Corporales	Idem	>	>	250 >
29	El ídem ídem de	Villarta Quintana	Idem	>	>	250 >
30	El ídem ídem de	San Torcuato	>	>	>	250 >
31	El ídem ídem de	San Millán de Yécora	>	>	>	250 >

Número de orden	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	Ejercicio	Apremio declarado	IMPORTE del débito Ptas. Cs.
32	El Alcalde y Junta Repartidora	Herramelluri	Multas Forestales	1917	Unico grado	17 50
33	El Ayuntamiento de	Bañares	Idem	>	1. ^{er} grado	10 50
34	El idem de	Corporales	Idem	>	>	22 70
35	Herederos de don Agapito Palacios Ruiz	Bañares	Derechos reales	1920-21	>	350 35
36	Don Pablo y Ramón Urraca Ruiz	Grañón	>	1921-22	>	191 99
37	Herederos de don Florencio Urraca Gómez	>	>	1920-21	>	7 11
38	El Ayuntamiento de	Corporales	Multas	1921-22	Unico grado	17 50
39	El idem de	Villarta Quintana	Idem	>	>	17 50
40	Doña Francisca Barcina López > Manuela San Millán López > Gabina Barcina López Don Serafín Díez López > Justo Barrasa López > Agustín Barcina López	San Millán de Yécora	Derechos reales	1919	1. ^{er} grado	208 07

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Logroño, 2 de Agosto de 1923.—El Tesorero de Hacienda, Nicanor Herrero.

En las certificaciones de descubiertos de la ZONA DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA y que a continuación se detallan, ha sido dictada por esta Tesorería la providencia de apremio correspondiente, consistiendo: la de primer grado, en el recargo del 5 por 100, con el cual podrán satisfacer los contribuyentes interesados el débito de referencia en el plazo de tres días, contados desde el en que por el encargado de la ejecución, se designe por edicto o pregón, el local y horas para ello; y la de único grado con gastos, costas originadas y abono de las dietas según la escala que señala el artículo 107 de la Instrucción de Recaudación de 26 de Abril de 1900.

Número de orden	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	Ejercicio	Apremio declarado	IMPORTE del débito Ptas. Cs.
17	El Ayuntamiento y Junta Pericial de	Ojacastró	Multas	1916	Unico grado	250 >
18	El idem idem de	Cirueña	>	>	>	250 >
19	El idem idem de	Ezcaray	>	>	>	250 >
20	El idem idem de	Zorraquín	>	>	>	250 >
21	El idem idem de	Valgañón	>	>	>	250 >
22	El idem idem de	Sto. Domingo	>	>	>	250 >
23	El idem idem de	Santurdejo	>	>	>	250 >
24	El idem idem de	Santurde	>	>	>	250 >
25	El idem idem de	Sto. Domingo	>	>	>	250 >
26	Don Jerónimo Daugué	Ezcaray	Minas	1915	1. ^{er} grado	312 >
27	El mismo	Idem	>	>	>	2646 >
28	El mismo	>	>	>	>	324 >
29	El mismo	>	>	>	>	3096 >
30	El mismo	>	>	>	>	1086 >
31	Don José María Hurtado	>	>	1916	>	102 >
32	Doña Milagros Sierra Moreno > Bienvenida Sierra Moreno Don Tomás Sierra San Martín	Santurdejo	Derechos reales	1919	>	46 39
33	> Luis Martínez Dueñas	Manzanares	>	>	>	32 25
34	Doña Juana Mahave Monzoncillo	Sto. Domingo	>	>	>	70 36
35	Don Félix Herreros	Santurdejo	>	1921-22	>	935 09
36	> Julián Pisón	Santurde	>	>	>	80 13
37	Herederos de Baltasara Jiménez	>	>	>	>	41 41
38	> de Bonifacio González	>	>	>	>	5 43
38	> de Felipa Repes Gómez	>	>	>	>	33 28
40	> de Agustín Cañas	>	>	>	>	43 10
41	> de Damián Ferro	>	>	>	>	25 55
42	> de Mauricio Esteban	>	>	>	>	12 95
43	> de Angel Herreros	>	>	>	>	25 44
44	> de María Santos Aransay	>	>	>	>	19 03
45	Sociedad La Industrial Calceatense	Sto. Domingo	Utilidades	1919	>	49 24
46	La misma	Idem	Idem	>	>	188 03
47	Doña Nicolasa Aranjuelo y 2 más	Ezcaray	Derechos reales	1920-21	>	129 06
48	Don Teodoro Altuzarra Robredo	Idem	>	>	>	105 21
49	> Eusebio Aranjuelo Blas y 4 más	>	>	>	>	56 07
50	> Fabián Alesanco López y 3 más	>	>	>	>	22 31
51	> Martín Garrido García	>	>	>	>	175 91

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Logroño, 2 de Agosto de 1923.—El Tesorero de Hacienda, Nicanor Herrero.

Administración de Justicia

Convocatoria

(Hay un sello que dice: Juzgado 5.º de lo Civil, Estados Unidos Mexicanos.—Mexico D. F.)

El Señor Juez quinto de lo Civil del partido judicial de Mexico Distrito Federal, ha mandado por auto de tres de Junio del año en curso, que se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia del intestado a bienes del señor Crisanto Aransay de Juana, que se sigue en este juzgado, para que lo deduzcan dentro del término legal.

Mexico D. F. Septiembre 17 de 1923.—El Secretario primero auxiliar Lic., J. Avila Parra.

Anuncio Oficial

CUERPO DE CORREOS

Administración Principal de Logroño

1875

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia entre la oficina de Soria y la de Calahorra, sirviendo a Garray, Buitrago, La Rubia, Ausejo, Oncala, Las Aldehuelas, Huérteles, Villaseca Somera, Villar del Río, Yanguas, Las Ruedas de Enciso, Enciso, Empalme de Munilla, Arnedillo, Santa Eulalia Somera, Santa Eulalia Bajera, Herce, Arnedo y Quel, (103 kms.) en Automóvil, con dos hijuelas, en carruaje de tracción de sangre del empalme de la carretera a Munilla y de Huérteles a San Pedro Manrique (11 kms.), bajo el tipo máximo de **19.925** pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración de Correos y Estafetas de Calahorra, Arnedo y Munilla, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º, título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase 8.ª y se admitirán en las oficinas citadas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta las diecisiete horas del día 21 de Noviembre próximo, verificándose la apertura de pliegos en la Dirección general el día 26 del mismo mes, a las once horas.

Logroño, 22 de Octubre de 1923.—El Administrador principal, Eugenio Ugarte.

Modelo de proposición

Don F. de T....., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..... a..... y viceversa, con hijuelas de..... a....., por el precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en....., la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contaduría

Nota de los gastos originados en las obras para conservación de las carreteras provinciales, ejecutadas por administración, bajo la dirección del señor Jefe accidental de las mismas, durante el ejercicio de 1919 20, que se publican en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 125 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882.

(continuación al núm. 128)

Carretera de la de Logroño a Cabañas a la de Tirgo a Tormantos por Cuzcurrita

MES DE SEPTIEMBRE

	Pesetas	Cs.
Al Albañil Luis Arin. . . por 10 jornales a 5 pesetas . . .	50	00
Al . . . Timoteo Arin . . . por 10 . . . a 5 . . .	50	00
TOTAL	100	00

Carretera de Nájera al Puente de Elciego

MATERIAL

A Galo Martínez, por 2 aguzaduras de azada	0	30
A por 3 . . . de	0	45
A por calzar una azada con hierro y acero	6	00
A por 2 aguzaduras de azada	0	30
A por aguzar dos picos	0	30
TOTAL	7	35

Carretera de Medrano a la de Velilla a Fuenmayor

MATERIAL.—Segundo Trimestre

A Juan Fernández, por 10 aguzaduras de azada	1	50
A por 11 . . . de	1	65
A por calzar una azada con hierro y acero	6	00
A por 10 aguzaduras de azada	1	50
TOTAL	10	65

Carretera de Nájera al Puente de Elciego

MES DE DICIEMBRE

Al peón mayor Mateo Nalda, por 3 jornales a 3 pesetas	9	00
Al machacador Juan Nalda, por 32 . . . a 2'25 . . .	72	00
TOTAL	81	00

Tercer Trimestre

A Galo Martínez, por 4 aguzaduras de picachón	0	30
A por 6 . . . de	0	45
A por calzar un pico con hierro y acero	6	00
TOTAL	6	75
A Eugenio Rubio, por calzar con hierro y acero las dos puntas de cuatro picos	24	00
TOTAL	24	00

Carretera de la de Logroño a Cabañas a la de Tirgo a Tormantos por Cuzcurrita

Tercer Trimestre

A Luciano Arin, por acerar dos puntas de pico	1	50
A por 5 aguzaduras dobles de pico	0	50
A por 6 . . . de	0	60
A por acerar dos puntas de pico	1	50
A por 5 aguzaduras dobles de pico	0	50
TOTAL	4	60
A Hijo de José Angulo, por 1 martillo para machacar	3	00
A . . . de . . . por 6 mangos de martillo de machacar	0	90
TOTAL	3	90

Carretera de Nájera al Puente de Elciego

Al peón Mateo Nalda, por 4 jornales a 3 pesetas	12	00
---	----	----

	Pesetas	Cs.
. Jose Sta. María, por 4 . . . a 2'50 . . .	10	00
Al machacador Félix Bezares, por 33 jornales a 2'25 pesetas	74	00
. Francisco García, por 30 jornales a 2'25 pesetas	67	50
. Juan Nalda, por 24 jornales a 2'25 pesetas	54	00
TOTAL	217	75

MES DE MARZO

A Domingo Estebas . . . por 14 jornales a 3'50 pesetas	49	00
A Julián Estebas. . . . por 14 . . . a 3'50	49	00
A Isidro Sáez. por 14 . . . a 3'50	49	00
A José Santa María . . . por 12'75 . . . a 3'50	44	62
A Juan Sáez por 14 . . . a 3'50	49	00
A Ruperto García . . . por 14 . . . a 3'50	49	00
A Cipriano Estebas. . . por 7'50 . . . a 3'50	26	25
A Manuel Hermúa . . . por 11 . . . a 3'50	38	50
A Agapito Mena. por 8'50 . . . a 3'50	29	75
A Pedro Sáez. por 7 . . . a 3'50	24	50
A Claudio Sáez por 4'50 . . . a 3'50	15	75
A Agustín Frías. por 2 . . . a 3'50	7	00
A Tomás Marcos por 4'50 . . . a 3'50	15	75
A Cipriano Benito por 1 . . . a 20'00	20	00
TOTAL	467	12

MATERIAL.—Cuarto Trimestre

A Galo Martínez, por acerar 2 puntas de pico	4	00
A por 22 aguzaduras de pico	1	65
A por 36 aguzaduras de pico y 1 de azada	2	90
A por 24 aguzaduras de pico	1	80
TOTAL	10	35
A Andrés Gatins, por ponerle cama a una carretilla.	6	00
TOTAL	6	00
A Pablo Ortiz por 90 aguzaduras de puntas de pico	6	75
TOTAL	6	75
A Félix Rubio, por calzar seis puntas de pico con hierro y acero	18	00
A por acerar 2 puntas de pico	4	00
A por 38 aguzaduras de	2	85
TOTAL	24	85
A Florencio Hernández, por 2 docenas de cestos	24	00
A por 8 mangos para picachón	3	20
TOTAL	27	20

Carretera de Medrano a la de Velilla a Fuenmayor

A Juan Fernández, por 11 aguzaduras de puntas de pico	0	82
A por 11 . . . de . . . de	0	83
A por calzar con hierro y acero la punta de un pico	3	00
A por 8 aguzaduras de puntas de pico	0	60
TOTAL	5	25

Carretera de la de Logroño a Cabañas a la de Tirgo a Tormantos por Cuzcurrita

A Luciano Arin, por acerar dos puntas de pico	1	50
A por 10 aguzaduras de puntas de pico	0	50
A por acerar dos puntas de pico	1	50
A por 7 aguzaduras de pico	0	35
TOTAL	3	85

Carretera de El Rasillo a la de Ortigosa a Villanueva

A Laureano Alvarez, por 5 aguzaduras de azada	0	75
A por 3 . . . de	0	45
A por 3 . . . de puntas de pico	0	30
A por 2 . . . de . . . de	0	20
A por calzar una azada con hierro y acero	4	00
A por 2 cabos de azada	0	80
TOTAL	6	50

Logroño, 17 de Octubre de 1923.—El Contador de fondos provinciales, Silverio Pardo.—V.º B.º: El Presidente, Pedro Arza.